

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 897/2018

POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS NOTAS NACIONALES PRG - 37 Y PRG - 38 DEL PLAN NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS (PNAF) VIGENTE APROBADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 284/17, ESTABLECIENDO EL USO DE LA BANDA 865 - 868 MHz, ADEMÁS DE LOS USOS ACTUALES, POR DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN POR RADIOFRECUENCIA (RFID) A TÍTULO SECUNDARIO.

Asunción, 21 de junio de 2018.

VISTO: La Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones y sus Normas Reglamentarias; el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias vigente aprobado por Resolución Directorio N° 284/2017 del 09.03.17; el Interno 04/DRH/17 del 06.03.17; la Providencia DIE del 01.11.17; la Providencia 401/DRH/17 del 03.11.17; la Providencia DIE del 16.02.18, la Providencia 113/DRH/18 del 06.03.18, la Providencia DIE del 05.04.18 y su correspondiente Providencia GAR del 09.04.2018.

CONSIDERANDO: Que, el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias vigente en su Nota PRG - 37, establece que las bandas 806 - 821 MHz y 851 - 866 MHz están destinadas a sistemas trocales (trunking) para uso público o privado. El PNAF también establece en su Nota PRG - 38 que las bandas 821 - 824 MHz y 866 - 869 MHz están destinadas a sistemas trocales (trunking) para seguridad y emergencias.

Que, la CONATEL ha recibido numerosas solicitudes y consultas respecto a las bandas de frecuencias en las cuales es posible la utilización de dispositivos de identificación por radiofrecuencias (RFID).

Que, el Departamento de Ingeniería del Espectro de la Gerencia de Radiocomunicaciones, por Providencia DIE del 02.03.17, informa sobre la factibilidad del uso de la banda 865,6 - 867,6 MHz por dispositivos RFID bajo condiciones de operación a título secundario y compartición con los sistemas trunking, con valores de potencia reducidos al mínimo necesario y aplicando como criterio para los sistemas trunking, siempre que sea posible, la no asignación de canales que coincidan con el rango de operación de los RFID.

Que, el Departamento de Ingeniería del Espectro también informa sobre la disponibilidad actual del espectro radioeléctrico destinado a sistemas trunking y la baja demanda de Autorizaciones o Licencias para este tipo de sistema.

Que, el Departamento de Reglamentación y Homologación de la Gerencia de Servicios de Telecomunicaciones, por Providencia 401/DRH/2017 informa que no encuentra reparos en el uso compartido de la banda 865,6 - 867,6 MHz, entre los sistemas trunking y los dispositivos RFID, y solicita la modificación de las notas nacionales del PNAF en ese sentido.

Que, el Departamento de Ingeniería del Espectro la Providencia DIE del 16.02.2018 y la Gerencia de Radiocomunicaciones proponen la modificación de las Notas PRG - 37 y PRG - 38 del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias vigente contemplando el funcionamiento de los dispositivos de identificación por radiofrecuencia (RFID).

Que el Departamento de Reglamentación y Homologación de la Gerencia de Servicios de Telecomunicaciones, por Providencia 13/DRH/18 solicita a la Gerencia de Radiocomunicaciones un análisis sobre de la posibilidad de ampliar la banda para utilización de dispositivos de identificación por radiofrecuencias (RFID) a 865 - 868 MHz en atención a que las etiquetas RFID operan en ese rango.

Que, el Departamento de Ingeniería del Espectro de la Gerencia de Radiocomunicaciones, por Providencia DIE del 05.04.18, informa sobre la factibilidad del uso de la banda 865 - 868 MHz por dispositivos de identificación por radiofrecuencias (RFID) tomando en consideración que los lectores RFID y las etiquetas RFID conforman un sistema radioeléctrico integral. También que la operación de los RFID debe ser a título secundario y en la modalidad de compartición con los sistemas trunking, con valores de potencia reducidos al mínimo necesario y aplicando como criterio para los sistemas trunking, siempre que sea posible, la no asignación de canales que coincidan con el rango de operación de los RFID.

Que, el Directorio ha analizado la propuesta de modificación de las Notas PRG - 37 y PRG - 38 y considerado la necesidad de actualizar el PNAF de forma a permitir el uso de dispositivos de identificación por radiofrecuencia (RFID) en la banda 865 - 868 MHz con atribución a título secundario, compartido con los sistemas trunking.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 21 de junio de 2018, Acta N° 28/2018, y de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones y su Decreto Reglamentario N° 14135/96.

ES COPIA

Abg. Angel González Margelón
Secretario General

RESUELVE:

- Art. 1° MODIFICAR** la Nota Nacional PRG - 37 del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, quedando redactada según el siguiente texto:
- "PRG - 37 Las bandas de frecuencias de 806 a 821 MHz (transmisión de móvil a base) y de 851 a 866 MHz (transmisión de base a móvil), con separación máxima de canales adyacentes de 25 kHz y separación Tx/Rx de 45 MHz, están destinadas para sistemas troncales (trunking) para uso público o privado.*
- La banda de frecuencias de 865 a 866 MHz también está destinada para dispositivos de identificación por radiofrecuencia (RFID) a título secundario."*
- Art. 2° MODIFICAR** la Nota Nacional PRG - 38 del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, quedando redactada según el siguiente texto:
- "PRG - 38 Las bandas de frecuencias de 821 a 824 MHz (transmisión de móvil a base) y de 866 a 869 MHz (transmisión de base a móvil), con separación máxima de canales adyacentes de 25 kHz y separación Tx/Rx de 45 MHz, están destinadas para los sistemas troncales en régimen de uso propio referido exclusivamente a necesidades de la seguridad y emergencias.*
- La banda de frecuencias de 866 a 868 MHz también está destinada para dispositivos de identificación por radiofrecuencia (RFID) a título secundario."*
- Art. 3° ENCOMENDAR** a la Gerencia de Radiocomunicaciones a implementar las modificaciones introducidas por los artículos precedentes.
- Art. 4° ENCOMENDAR** a la División de Comunicación Social, la publicación en la Gaceta Oficial.
- Art. 5° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA
Abg.  Margelío
Secretario General

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta
Res. Dir. N° 897/2018